

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 09 OCT 2012

VISTO:

El Expediente N° 1935/12, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE MCE - S/ CREACIÓN DE ESCUELA ESPECIALIZADA EN ARTES VISUALES "PRODUCCION" EN EL COLEGIO CIUDAD DE GENERAL PICO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1216/12 se aprueba la Estructura Curricular correspondiente a 1º, 2º y 3º Año de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Artística, Especialidad Artes Visuales: Producción, disponiendo su aplicación a partir del presente Ciclo Lectivo;

Que los Colegios Secundarios "Ciudad de General Pico" de la ciudad homónima y "Polivalente de Arte" de la ciudad de Santa Rosa, solicitaron la implementación de dicha especialidad, según notas obrantes a fojas 4 y 80 respectivamente;

Que la Dirección General de Educación Secundaria y Superior considera oportuno acceder a dichas solicitudes;

Que existen las horas cátedra necesarias para cumplir con las implementaciones de la mencionada especialidad;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que los artículos 102, 103, 104, 105, 130 y 132 incisos a), b), c), e) y h) de la Ley N° 2511 facultan el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Impleméntese, a partir del Ciclo Lectivo 2012, la Especialidad en Artes Visuales: Producción, correspondiente a la Modalidad Educación Artística de la Educación Secundaria, en el Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", CUE 4200139, de la ciudad homónima.-

Artículo 2º.- Impleméntese, a partir del Ciclo Lectivo 2012, la Especialidad en Artes Visuales: Producción, correspondiente a la Modalidad Educación Artística de la Educación Secundaria, en el Colegio Secundario Poli-

II.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

valente de Arte, CUE 4200299, de la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 3º.- Encomiéndose a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la gestión de los trámites correspondientes para las implementaciones indicadas en los artículos precedentes.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos y notifíquese a las autoridades de las instituciones educativas mencionadas.-

RESOLUCIÓN N° 1476/12.-
msh/tau.




C. JACQUELINE EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

